

RESOLUCION N° 53/09

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A PRESENTAR SUS CARRERAS DE DERECHO Y ABOGACÍA AL PROCESO NACIONAL DE ACREDITACION.

Asunción, 16 de diciembre de 2009

VISTA:

La Ley 2072, del 13 de febrero de 2003. De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior,

La Resolución de la ANEAES N° 08/07, del 17 de diciembre de 2007, por la cual se aprueba el contenido del Modelo Nacional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y en este contexto, la ANEAES propone el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, para disponer de un instrumento que dé fe pública de la calidad de las mismas, de acuerdo con el contexto nacional.

La decisión del Consejo Directivo de la Agencias Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de convocar a las carreras de Derecho y Abogacía, en el Modelo Nacional de Acreditación, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Agencias Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en Acta N° del 15 de diciembre de 2009, ha aprobado los Criterios de Calidad de la Titulación de Derecho, a partir de los trabajos realizados por la Comisión Consultiva y luego del proceso de validación del documento mencionado,

Que los lineamientos del Modelo Nacional validados por las Instituciones de Educación Superior, han sido aprobados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Que para este mecanismo se prevé la aplicación de los procedimientos de acreditación (un informe de autoevaluación, visita de un Comité de Pares Evaluadores y la aceptación del pronunciamiento de acreditación que proceda), como de los criterios y parámetros de calidad comunes.

El artículo 2° de la Ley 2072 menciona que la participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquéllas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio.

RESOLUCION N° 53/09

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A PRESENTAR SUS CARRERAS DE DERECHO Y ABOGACÍA AL PROCESO NACIONAL DE ACREDITACION.

Que, la Resolución de la ANEAES N° 51/09, establece la obligatoriedad de la Evaluación Diagnóstica para todas las carreras impartidas en territorio paraguayo.

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha decidido llevar adelante el proceso de Acreditación Nacional y

Que podrán adherirse a este mecanismo únicamente instituciones oficialmente reconocidas en el país por Ley de la Nación y habilitadas para otorgar los respectivos títulos de grado de acuerdo con la normativa legal vigente.

Que se considera de fundamental importancia la participación en un mecanismo de acreditación de nacional, que favorezca la comparación de la formación de profesionales en términos de calidad académica, con el propósito básico de estimular el mejoramiento de la calidad educativa.

Que son necesarios el fomento y la consolidación de la cultura de la evaluación para la mejora en las Instituciones de Educación Superior en el Paraguay.

Por tanto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°. **CONVOCAR** a las instituciones de Educación Superior que ofrezcan las carreras de **DERECHO Y ABOGACIA**, a la **Acreditación obligatoria en el Modelo Nacional** de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 2 de la Ley 2072/03.
- 2°. **ESTABLECER** que podrán participar en el proceso, únicamente instituciones oficialmente reconocidas en el país por Ley de la Nación y habilitadas para otorgar títulos de grado de acuerdo con la normativa legal vigente.
- 3°. **COMUNICAR** a las instituciones universitarias que desarrollen carreras de **DERECHO Y ABOGACÍA**, que deberán presentar la solicitud ante la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, sito en el Jejuí N° 530 c/ 14 de Mayo, hasta el 18 de febrero de 2009, inclusive.
- 4°. **ESTABLECER** que a los efectos de la acreditación de una carrera perteneciente a una institución, que otorga el mismo título, en dos sedes diferentes, corresponde

RESOLUCION N° 53/09

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A PRESENTAR SUS CARRERAS DE DERECHO Y ABOGACÍA AL PROCESO NACIONAL DE ACREDITACION.

considerarlas como una sola carrera. Si los títulos son diferenciados se consideran carreras independientes.

- 5°. **ESTABLECER** que las carreras que tengan a partir de **una (1) promoción de egresados deberán inscribirse para la Acreditación en el Modelo Nacional y para la Evaluación Diagnóstica todas las que imparten la carrera y que aún no tengan egresados.**
- 6°. **ESTABLECER** que para su participación en la convocatoria, las carreras deben comprometerse formalmente a realizar el proceso de autoevaluación, preparar los informes respectivos, recibir la visita de un Comité de Pares Evaluadores, y aceptar el pronunciamiento de acreditación u otro que proceda, de acuerdo a los criterios de calidad y los procedimientos establecidos en los documentos del proceso.
- 7°. **ADOPTAR** como cronograma del proceso, los plazos establecidos en el anexo a esta Resolución.
- 8°. **COMUNICAR** y cumplido archivar.



.....
Dra. Ana Campuzano de Rolón
Presidenta de ANEAES

RESOLUCION N° 53/09

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A PRESENTAR SUS CARRERAS DE DERECHO Y ABOGACÍA AL PROCESO NACIONAL DE ACREDITACION.

ANEXO

Cronograma de la Convocatoria en el Modelo Nacional de Acreditación de la Titulación de Derecho y/o Abogacía

Etapas	Fechas
Apertura de la Convocatoria	Desde el viernes 18 de diciembre de 2009 al jueves 18 de febrero de 2010
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Hasta el jueves 18 de febrero de 2010
Aprobación de las solicitudes	Hasta el viernes 26 de febrero de 2010
Entrega del Informe de Autoevaluación	Hasta el lunes 30 de agosto de 2010
Constitución del Comité de Pares	Agosto de 2010
Visita de evaluación externa	Octubre y noviembre de 2010



Dra. Ana Campuzano de Rolón
Presidenta de ANEAES